



RESOLUCION No. 0507-AD-81

Lima, 19 de Octubre de 1981



CONSIDERANDO:

Que, por los documentos que forman parte de la presente Resolución se acredita los requisitos para el otorgamiento de remuneración por trabajo en horas extraordinarias;



Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Artículo 20º del Decreto Ley Nº 22404 Ley General de Remuneraciones, Artículo 4º del Decreto Supremo Nº005-81-PCM y Artículo 1º inciso b) del Decreto Supremo Nº 194-81-EFC de fecha 5 de Setiembre de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- AUTORIZAR, el pago de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO SOLES ORO (S/. 192,335.00), por concepto de trabajos realizados en Horas Extraordinarias durante los meses de Junio, Agosto y Setiembre de 1981 por los trabajadores de los Programas 1382.y 1384 según detalle que obra en el expediente adjunto.



Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, previa existencia de la disponibilidad presupuestal, se afectará con cargo a las Partidas Específicas 01.07 de los Programas referidos anteriormente, y que corresponden al Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio de 1981.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
DGdeA.  
dqp.



JEFATURA  
JEF. TORRAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Pago de Horas Extraordinarias correspondiente a los meses de: Junio, Agosto y Setiembre.

INFORME N° 261-OAJ-81

AL DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1.- Por necesidades del servicio los Trabajadores del Instituto Peruano del Deporte de los Programas 1382 y 1384 que aparecen el Quadro de Resumen que se acompaña al presente Informe, realizaron con previa autorización de la Alta Dirección trabajos en horas extraordinarias en los meses de Junio, Agosto y Setiembre del presente año.
- 2.- Que, la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, encargada de velar por la adecuada aplicación de dicha remuneración ha -- realizado el cálculo correspondiente, el mismo que asciende a ---- S/. 192,335.00 soles oro.
- 3.- En consecuencia esta Oficina estima procedente se efectúe el pago de la remuneración por horas extraordinarias según el proyecto de resolución que se adjunta y de conformidad a lo dispuesto por el D.L. 22404, la -- Ley General de Remuneraciones e inciso b) del Artículo 1° del D.S. N° 194-81-EFC.

Lima, Octubre 14 de 1981.

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/TVM  
MZP/JVN



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



Informe N° 204 OCA-81

A : Director Ejecutivo  
 De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
 Ref. : Inf. 236-UP-81  
 Asunto : Proy de Res. autorizando pago de horas extraordinarias  
 por los meses de junio, agosto y Stbre. 1981.  
 Fecha : Lima, 7 de Octubre de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el pago de S/. 192,335.00, por concepto de trabajos realizados en horas extraordinarias durante los meses de Junio, Agosto y Stbre. del presente año, por los trabajadores de los Programas 1382 y 1384.

El egreso que origine la aprobación del proyecto arriba indicado se afectará a las Partidas Específicas 01.07 de los programas antes mencionados del ejercicio presupuestal en vigencia.

Atentamente,

  
 JORGE BRUSH N.  
 Jefe de la Oficina Central de  
 Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 236-UP-81  
 : Proy. de Res.  
 : Memo. 339-UAF-81  
 : 2400-OCA-2382-OCA-2553-OCA  
 : Memo. 0100-JEF-81-Memo. 099-JEF-81  
 : Memo. 405-INSP/81



"Año Bicentenario de la Revolución Emancipadora  
de Tupac-Amaru y Micaela Bastidas"

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 236-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Autorización de Pago de Horas Extraordinarias  
Junio, Agosto y Setiembre 1981

FECHA : Lima, 05 de Octubre de 1981

-----

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural sobre autorización de pago de horas extraordinarias al personal de los Programas 1382 y 1384 correspondiente a los meses de Junio, Agosto y Setiembre del año en curso, por un total de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO SOLES ORO (S/. 192,335.00).

Sobre el particular, me permite manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente efectuar el referido pago de horas extraordinarias previa existencia de la disponibilidad presupuestal y se afectará con cargo a la Partida Específica 01.07 de los Programas mencionados anteriormente del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio de 1981.

En consecuencia, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:  
-1 Folder con  
antecedentes.

UP/MCL.  
DGdeA.  
dqp.